

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **062**

Fecha: 19 DE MAYO DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2018 00111	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	JOSE GUSTAVO GUAQUETE CASTILLO	Auto requiere •••• : POR SECRETARÍA, requiérase al perito Alberth Yoany López Grueso, a efectos de que, dentro del término de tres días siguientes, aporte la información solicitada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, visible en los documentos 12, 13 y 14, so pena de iniciar las actuaciones disciplinarias correspondientes. Líbrese telegrama. ••••	18/05/2023	
11001 31 03 020 2019 00564	Verbal	RAFAEL IVAN CANDIA HURTADO	INGRID FORTICH VILLERO	Auto inadmite demanda •••• e inadmite la reforma de la demanda para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, la parte demandante la subsane en los siguientes términos: 1. Aporte el nuevo escrito de la demanda con sus respectivas reformas. (num 3, art. 93 del C.G.P). ••••	18/05/2023	
11001 31 03 020 2022 00249	Ejecutivo Singular	SUMI RET SAS	ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ESINCO S.A.,ESINCO S.A.	Auto pone en conocimiento •••• Atendiendo a la documental que antecede, por reunir los requisitos de ley, se tiene a COMATEL S.A.S como cesionario del 100% del crédito que acá persigue la cedente SUMIT RET S.A.S. – carpeta 12 ••••	18/05/2023	
11001 31 03 020 2023 00141	Interrogatorio de parte	JUAN DIEGO SUAREZ CABRERA	PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia •••• Como la anterior prueba anticipada es procedente, el juzgado la acoge y con fundamento en el Art. 183 del C.G.P., DISPONE, 1. Para la práctica de la prueba anticipada se señala la hora de las 9 a.m. del 3 del mes de agosto del año 2023, para que concurra a este PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, y absuelva el interrogatorio que le formulará o allegará en sobre cerrado la parte convocante ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ. 2. Notifíquesele al compareciente este auto en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022. 3. RECONÓCESE personería al	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00161	Divisorios	SANDRA PATRICIA OVALLE MUÑOZ	JUAN CAMILO RAMIREZ APONTE	Auto admite demanda •••• Admitase la demanda de división de cosa común, promovida por SANDRA PATRICIA OVALLE MUÑOZ en contra JUAN CAMILO RAMÍREZ APONTE. NOTIFÍQUESE a la parte demandada conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y/o conforme a los arts. 291y 292 del C.G.P. CÓRRASE TRASLADO de la demanda por el término de diez (10) días, al tenor de lo normado por el artículo 409 ídem. La presente demanda se tramitará por el procedimiento declarativo especial (Libro Tercero, Sección Primera, Título III, Capítulo III, arts. 406	18/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19 DE MAYO DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO